



DECLARACIÓN SIMPLE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL 1ER SEMESTRE 2024

Quien suscribe, _____
cédula de identidad _____, de nacionalidad _____

En relación a la patente de alcohol:

| | |
|-----------------------|--|
| Rol | |
| Nombre o Razón social | |
| Nombre de fantasía | |
| Rut | |
| Clase | |
| Clasificación | |
| Dirección | |
| Teléfono | |

Declaro que:

- No se ha realizado modificaciones a la construcción ni de las condiciones sanitarias desde que se otorgó la patente, según dictamen E216669N22, emitido por Contraloría General de la Republica.
- No estoy afecta(o) a alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo N°4 de la ley de alcohol N°19.925, de fecha 19 de enero de 2004.

Fecha

Firma



REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL 1ER SEMESTRE 2024

Para el presente proceso de renovación, se **deben presentar los siguientes antecedentes** por el titular, persona natural o jurídica, o bien por el/la representante legal con poder autorizado ante notario:

- Declaración jurada simple (al reverso).
- Pronunciamiento por parte de la junta de vecinos (formato JV u otro)
- Fotocopia simple de cédula de identidad, por ambos lados, del titular o la/os titulares.
- Certificado de antecedentes con fines especiales, del titular o la/os titulares.
- Copia de inscripción de registro de Santiago actualizado de la sociedad (emitido por CBRS, en caso de ser sociedad)

La presentación debe ser realizada **por el titular de la patente** de alcoholes, persona natural o jurídica, o bien por el representante legal con poder autorizado ante notario. La **fecha límite de presentación de los documentos** es el **30 de noviembre** de 2023.

Considerar para cada figura jurídica que la documentación solicitada debe ser presentada:

- Sociedades de responsabilidad limitada, cada uno de los socios.
- Personas jurídicas sin fines de lucro, cada uno de los miembros del directorio.
- Sociedades por acciones, cada uno de los socios.
- Sociedades anónimas, cada uno de los integrantes del directorio, gerentes que tengan a cargo la administración y los que cuenten con mandatos para realizar dicha labor.
- Para sociedades individuales de responsabilidad limitada, socio titular.
- Personas naturales, titular de la patente.
- Para arrendatarios de negocios de alcoholes, el dueño y el arrendador (si son sociedades deberán adjuntar certificados en las condiciones expuestas de los puntos anteriores.
- Club social, los miembros del directorio, presentarlos, íntegramente.
- En el caso de que el dueño del establecimiento haya entregado la administración del mismo o haya otorgado un mandato de ese carácter a un tercero, deberá acompañar el certificado de este antecedente